



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 117-2017-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 10 de noviembre del 2017

VISTO:

El Oficio N° 1010-2017-GR.LAMB./PR, Reg. SISGEDO N° 3223344, de fecha 11 de octubre del año 2017, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, remite el expediente referente a la aprobación de autorización al Gobernador Regional para suscribir a nombre del Gobierno Regional de Lambayeque con el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, el Convenio Actualizado para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional, con la finalidad de ser tratado en sesión de consejo

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el inc. 1) del artículo 192ª de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo Único de la Ley 27680 precisando que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna". Asimismo; en su inc. 2) del artículo 9° de la Ley de Descentralización, Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de lo Gobiernos Regionales establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y la Administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia". Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de diez días naturales; así mismo el artículo 39° de la misma Ley, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 787-2017-GR.LAMB/SG de fecha 13 de setiembre de 2017, vuestro despacho, en atención al Informe Legal N° 556-2017-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 06 de setiembre del 2017, comunica a la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, la procedencia para la suscripción del Convenio Actualizado para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional Lambayeque y el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS. Asimismo, indica efectuar las correcciones en dicho convenio, para proseguir con la firma del señor Gobernador Regional y el registro correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 117-2017-GR.LAMB./CR

Que, en el numeral 2.3 del citado informe se precisa que el convenio en la parte introductoria señala entre otros términos que “El Gobierno Regional de Lambayeque, debidamente representada por su Gobernador Regional señor Humberto Acuña Peralta, con DNI N° 18172995, autorizado por acuerdo del Consejo Regional del ..., al que en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL (...)”

Que, mediante Oficio N° 878-2017-PRONIS/CG, del 27 de setiembre del 2017 con Proveído de fecha 02/10/17 de Secretaría General, la Arq. Lidia Saccatoma Tinco, Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – Ministerio de Salud, comunica a Secretaría General del Gobierno Regional de Lambayeque, adjunta la opinión respectiva sobre el Convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión del Centro de Salud Toribia Castro entre el Gobierno Regional de Lambayeque y el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS a ser actualizado bajo el ámbito del Invierte.pe, se encontraría conforme, salvo la referencia al Acuerdo del Consejo Regional.

Que, la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – Ministerio de Salud, a través del Informe Legal N° 169-2017-RPNIS/UAL, del 21 de setiembre del 2017, señala en su numeral 3) que “Así, el marco normativo aplicable a la fecha, para la suscripción de un Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia regional o local, se encuentra principalmente en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Al respecto, en la mencionada Directiva 002-2017-EF/63.01 se ha establecido en su numeral 15.1, que “Los Gobiernos Regionales (...) pueden encargar la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia regional a entidades especializadas del Gobierno Nacional, de acuerdo al Anexo N° 05; Modelo de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia regional”; siendo que el mencionado modelo se contempla la autorización del Gobernador Regional para suscribirlo, por “Acuerdo del Consejo Regional”. Dicha entidad solicita que el convenio sea suscrito bajo el ámbito de la Directiva 002-2017-EF/63.01.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Regional del Gobierno Regional mediante el Informe Legal N.º 556-2017-GR.LAMB./ORAJ, de fecha 06 de setiembre del 2017, ha opinado que es procedente la suscripción del Convenio Actualizado para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional Lambayeque y el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS; sin embargo, en atención al Oficio de la referencia era necesario se autorice al señor Gobernador Regional la suscripción del mencionado convenio, mediante el Acuerdo Regional correspondiente.

Que, la Directiva 002-2017-EF/63.01, establece los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión; al respecto se ha verificado que el Convenio propuesto por la Entidad PRONIS se encuentra elaborado de acuerdo al Anexo N.º 05; Modelo de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia regional de la acotada Directiva; esto es para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de “Centro de Salud Toribia Castro”.

Que, el Informe N.º 094-2017-EF/63.06 del 23 de junio del 2017, en anexo adjunto, emitido por la Directiva de Normatividad de la Dirección General de Inversión Pública, en su numeral 3.2 señala que la suscripción de Convenios por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encuentra previsto en los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 de la Directiva 002-2017-EF/63.01. Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como en sus Anexos N.ºs. 05 y 06, siendo que en los encabezados de los referidos Anexos se señala que el Gobernador Regional y el Alcalde deben ser autorizados por Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 117-2017-GR.LAMB./CR

Que, ciertamente en el numeral 15.1, de la Directiva 002-2017-EF/63.01 establece que “Los Gobiernos Regionales (...) pueden encargar la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia regional a entidades especializadas del Gobierno Nacional de acuerdo al Anexo N.º 05; Modelo de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia regional”; siendo que en el mencionado modelo se contempla la autorización del Gobernador Regional para suscribirlo, por “Acuerdo del Consejo Regional”.

Que, mediante Oficio N.º 639-2017-CG/PRONIS del 18 de julio del 2017, el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, propone la suscripción del Convenio Actualizado para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional Lambayeque y el Programa Nacional de Inversión en Salud – PRONIS, en cuya Cláusula Cuarta – Objeto del convenio, establece: “El Gobierno Regional, conviene en autorizar a LA ENTIDAD para que formule el proyecto de inversión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. LA ENTIDAD se compromete a formular y evaluar el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”. El Proyecto de Inversión al que se refiere la Cláusula Cuarta, se denomina “Centro de Salud Toribia Castro”.

Que, mediante Informe Legal N.º 634-2017-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 09 de octubre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, opina que en concordancia con el numeral 15.1 de la Directiva 002-2017-EF/63.01 se debe derivar los actuados al Consejo Regional, para que se autorice al señor Gobernador Regional, Ing. Humberto Acuña Peralta, la suscripción del Convenio Actualizado para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional Lambayeque y el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

Que, el inciso a) del artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Regional, reconoce como Derechos de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque “proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales”.

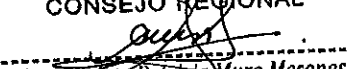
Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 08.NOV.2017;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Ing. Humberto Acuña Peralta, la suscripción del Convenio Actualizado para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional Lambayeque y el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL


Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
Consejera Delegada